



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

La Molina, **14 FEB. 2019**

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto el Informe N° 273-2019-MDLM-GAF-SGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 046-2019-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 029-2019-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 254-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía que implementa la presentación de la declaración jurada de intereses, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 273-2019-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía que implemente la presentación de una declaración jurada de intereses por parte de los funcionarios y trabajadores de entidad, esto como un mecanismo adicional de transparencia en la gestión municipal, el cual es una gestión que guarda similitud con una disposición generada por el Poder Ejecutivo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 080-2018-PCM;

Que, mediante el Informe N° 046-2019-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el informe remitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y remite la propuesta presentada a la Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente, a fin de que se pueda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

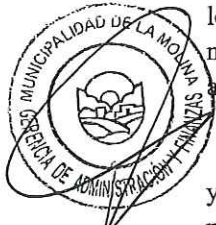
Que, mediante el Memorándum N° 253-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su informe legal sobre la propuesta hecha llegar por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se pueda continuar con el trámite para emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 029-2019-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, opinando en el sentido de que resulta viable legalmente la emisión de la Resolución de Alcaldía propuesta, para lo cual la Gerencia Municipal deberá remitir los actuados a la Secretaria General para el trámite correspondiente ante el titular, en atención a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorándum N° 254-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Resolución de Alcaldía con los pronunciamientos antes mencionados, solicitando la emisión de la misma para poder implementar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses como un mecanismo de transparencia en la gestión municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que establece en su objetivo específico 5: instalar y consolidar la gestión de conflicto de intereses y la gestión de intereses en la administración pública;

Que, en los artículos 2° y 3° del citado Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en lo referente a su ámbito de aplicación, se señala que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada disposición, situación que incluye a los Gobiernos Locales, como es el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina, teniendo todas las entidades del Estado antes referidas, incluyendo ésta entidad edilicia, el deber de implementar y ejecutar dicha política nacional en el marco de sus competencias;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815, establece para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública definidos en su artículo 4°, principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen el ejercicio de sus funciones, en éste contexto, en el numeral 2) de su artículo 6° implanta el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general, y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona y, en el numeral 1) de su artículo 8°, impone la prohibición a todo funcionario de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, el literal i) del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que, son principios de la Ley del Servicio Civil la probidad y ética pública, precisándose en los mismos, que el servicio civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles quienes, por demás, actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública;

Que, en ese sentido, resulta relevante generar mecanismos y herramientas que contribuyan con la implementación de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano, siendo relevante transparentar los intereses que tengan aquellos funcionarios y servidores civiles con capacidad de decisión y manejo de recursos y bienes públicos; asimismo, es necesario promover medidas que consagren una cultura de integridad y respeto a los principios éticos de la función pública, a través de una debida regulación de la gestión de intereses y de prevención de los conflictos de intereses;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde su representante y máxima autoridad administrativa, correspondiéndole al mismo ejercer las funciones ejecutivas de gobierno en dicha Ley, y resolver los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en ese sentido, deben implementarse disposiciones que, si bien no se encuentran reguladas expresamente por la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, permitan a los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Distrital de La Molina, el transparentar sus vínculos a través de la presentación de una Declaración Jurada de Intereses, que contenga información relevante de los vínculos societarios, comerciales, gremiales, empresariales, profesionales y laborales anteriores al ejercicio del cargo, entre otros, para la construcción de una cultura de integridad y transparencia en el sector público en general y de los Gobiernos Locales en particular, cumpliendo de esta forma, la Municipalidad de La Molina el deber de adecuar su marco normativo a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, implementándola y ejecutándola en el marco de sus competencias;

Estando a los considerandos antes expuestos, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Presentación de la declaración jurada de intereses

DISPÓNGANSE la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Distrital de La Molina precisados en el artículo 3° de la presente Resolución, independientemente del régimen bajo el cual laboren, vínculo contractual o formalidad mediante la cual se relacionen con esta entidad edilicia, ello conforme a lo establecido en el formato que obra en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Finalidad

La presente resolución tiene por finalidad transparentar la información de los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Distrital de La Molina para la detección y prevención de posibles conflictos de intereses en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Ámbito de aplicación

Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de la presente norma, los funcionarios, servidores civiles y otros que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de La Molina y que ocupen siguientes puestos:

- a) Alcalde
- b) Gerente Municipal
- c) Gerentes, Subgerentes, Procurador Público y Secretario General.
- d) Asesores y funcionarios de la Alta Dirección.
- e) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la preparación de bases de procesos de contratación pública, o integrantes de los comités especiales de selección de dichos procesos.
- f) Aquellos que manejen recursos de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- Contenido

La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público que contiene testimonio relevante del funcionario o servidor civil referida a:

- a) Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar.
- b) Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.
- c) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.
- d) Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).
- e) Personas que integran el grupo familiar (padre, madre, suegro, suegra, cónyuge, conviviente, hijos/as, hermano/s y hermana/s), incluyendo sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales. La información respecto de los hijos/as menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.

La información señalada en los literales a), b), c) y d) que se presente al inicio, comprende el periodo previo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. La información señalada en el literal e) corresponde a aquella que el declarante tenga conocimiento al momento de la declaración. En caso de falta de certeza deberá hacerse la precisión en el punto seis (6) "Otra información relevante que considere necesario declarar".

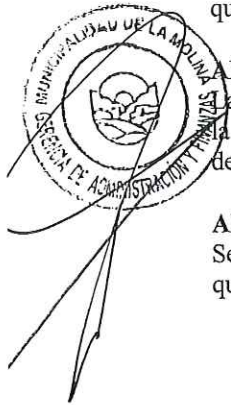
ARTÍCULO 5°.- Requisito indispensable

La Declaración Jurada de Intereses constituye requisito necesario para el ejercicio del cargo, su incumplimiento constituye impedimento para asumir los cargos o puestos detallados en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Lista de sujetos obligados

La Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces deberá disponer la publicación de la lista completa de funcionarios y servidores públicos sujetos al ámbito de aplicación de la presente norma conforme al Anexo 02 de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad de Entidad.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

La publicación de la lista deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de la emisión de la presente Resolución, la cual deberá actualizarse de manera periódica.

ARTÍCULO 7°.- Forma de presentación

La Declaración Jurada de Intereses se presenta en forma física y/o digital a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad.

ARTÍCULO 8°.- Oportunidad de presentación

La oportunidad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses se realiza de la siguiente manera:

- a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido designado y/o contratado.
- b) De actualización: Durante el ejercicio, con una periodicidad anual contada desde la presentación de la declaración jurada.
- c) De cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber cesado en el puesto.

En caso el sujeto obligado cambie de cargo o puesto, deberá presentar su declaración jurada de cese de puesto y de inicio del nuevo puesto.

ARTÍCULO 9°.- Publicación de la Declaración Jurada de Intereses

Las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de esta entidad edil, desde la fecha de su presentación. En el caso de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, la responsabilidad de su debida publicación recae en el funcionario responsable designado.

ARTÍCULO 10°.- Seguimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses

La Gerencia de Administración y Finanzas efectuará el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para garantizar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. Para dicho efecto, se podrá contar con el apoyo de la Gerencia de Tecnologías de Información y Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

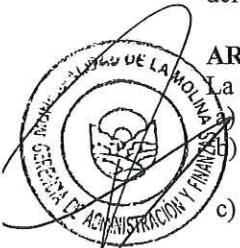
ARTÍCULO 11°.- Publicación de la Resolución.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el Portal Institucional y, en el Portal de Transparencia Estándar de esta entidad, para los fines consiguientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA

Única.- Plazo para la presentación de la declaración jurada de intereses

Los funcionarios, servidores civiles y otros comprendidos bajo el ámbito de la presente Resolución que se encuentran ejerciendo funciones, cuentan con un plazo de veinticinco (25) días para presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al procedimiento establecido por la presente Resolución, a partir del día siguiente de la publicación de la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
 ALCALDE





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

ANEXO 01

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

I - INFORMACION GENERAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

CARGO:

FECHA DE PRESENTACION:

PERIODICIDAD: Inicio Actualización Cese

1.- Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar.

RAZON SOCIAL	RUC	NATURALEZA DE LOS DERECHOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PERIODO

2.- Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO

3.- Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICION	PERIODO

4.- Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACION	TIPO DE PARTICIPACION	PERIOD

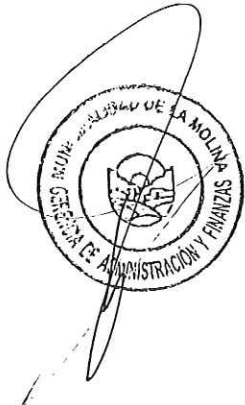
5.- Personas que integran el grupo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales. Se considera a los convivientes y uniones de hecho.

NOMBRE	DNI	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	CENTRO O LUGAR DE TRABAJO

6.- Otra información relevante que considere necesario declarar.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2019/MDLM

ANEXO 02

Lista de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses

Lista de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses

Datos de la entidad
Nombre:
RUC:
Sector:

Datos del funcionario a cargo de la elaboración de la lista
Nombre completo:
DNI:
Correo:
Teléfono:

N°	DNI	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Celular	Correo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

